



**AYUNTAMIENTO SAN RAFAEL DEL YUMA
PROVINCIA LA ALTAGRACIA**

ACTA ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS/FICHA TECNICA/TERMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESIGNACION DE PERITOS, PARA EL PROCESO No. AYTO. YUMA-CCC-CP-2023-0003 "CONSTRUCCION DE GRADAS, DOGOUTS CON BAÑOS Y VESTIDORES, ASI COMO, ELECTRICIDAD DEL PLAY DE SOFTBALL DE BENERITO (PLAY DE LA AUTOVIA).

Numero de Acto 003-2023.-

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma (AMSY), conformado por: Licdo. **Cesar Orlando de León David**, Presidente (en representación de la máxima Autoridad Ejecutiva); Licda. **Isabel Mejía**, Tesorera Municipal (Dirección Administrativa Financiera); Licdo. **Neil Enrique Silverio Perozo**, Consultor Jurídico; Ing. **Cristian R. Pérez**, Director de Planeamiento Urbano (Planificación y Desarrollo) y la Licda. **Katerine Astacio Santana**, Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

Siendo todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, con la finalidad de:

AGENDA:

UNICO: Aprobar, si procede, el Procedimiento de Comparación de Precios, el Pliego de Condiciones Específicas/Fichas Técnicas/Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas Generales de Obras, previa verificación de la disponibilidad de existencia de fondos, a través del certificado de aprobación presupuestaria, designar a los peritos para la evaluación de las ofertas que fueron presentadas, del procedimiento en cuestión para la "Construcción de

K.A.S.

CCCL

NESEV

I.M.G.

C.R.P.D.L.R.

Gradas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Softball de Benerito (Play de la Autovía).

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, y su modificación, estipula que la Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-16, y su modificación, contenido en el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará como asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47, del citado reglamento estipula que: "el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precio, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el Veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el **Ing. Cristian Pérez de la Rosa**, Director de Planeamiento Urbano de esta Institución, solicito la contratación de la Construcción de Gradas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Benerito.

CONSIDERANDO: Que el **Ing. Cristian Pérez de la Rosa**, Director de Planeamiento Urbano de esta Institución, propuso al **Ing. William Villegas Benites**, como perito designado de este proceso, así como, el **Lic. César Orlando de León David**, Presidente (en representación de la máxima autoridad Ejecutiva), propuso a la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido** como Perito(a) evaluador(a) del proceso, donde además se propuso la inclusión de otro Perito(a) evaluador(a), en caso que sea necesario.

CONSIDERANDO: Que el veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Tesorera Municipal de esta institución, emitió la certificación de existencia de Fondos para la Construcción de Gradas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Benerito.

CONSIDERANDO: El Acto No. 002-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, mediante el cual se aprueba la **CANCELACION** del procedimiento No. **AYTO. YUMA-CCC-CP-2023-0001**

K.A.S.

WAL

NESTV

I.M.G.

C.R.POLR

"CONSTRUCCION DE GRADAS, DOGOUTS CON BAÑOS Y VESTIDORES, ASI COMO, ELECTRICIDAD DEL PLAY DE SOFTBALL DE BENERITO (PLAY DE LA AUTOVIA), donde el tercer **RESUELVE** dicta lo siguiente: **APROBAR** como el efecto **APRUEBA**, que inmediatamente se realicen las modificaciones antes mencionadas, La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones debe **reiniciar el proceso por comparación de precios** de la **"Construcción de Gradadas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Softball de Benerito (Play de la Autovía),** subirlo al portal Institucional y al portal del Organismo Rector y el cuarto **RESUELVE** dicta lo siguiente: **APROBAR** como el efecto **APRUEBA**, la ratificación del **Ing. William Villegas Benites** y de la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido**, como peritos que evaluadores de las ofertas que sean presentadas, así como, la inclusión de otro(a) perito(a) evaluador(a), en caso de que sea necesario.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la ley No. 340-06.

VISTO: El decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el reglamento de aplicación de la ley 340-06, sobre compra y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera, el Pliego de Condiciones Específicas/ Ficha Técnica, términos de referencia, las especificaciones técnicas generales, los Peritos propuestos y el informe de conformidad del Consultor Jurídico, sobre el Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Acto No. 002-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, mediante el cual se aprueba la **CANCELACION** del procedimiento No. **AYTO. YUMA-CCC-CP-2023-0001 "CONSTRUCCION DE GRADAS, DOGOUTS CON BAÑOS Y VESTIDORES, ASI COMO, ELECTRICIDAD DEL PLAY DE SOFTBALL DE BENERITO (PLAY DE LA AUTOVIA),** donde el tercer **RESUELVE** dicta lo siguiente: **APROBAR** como el efecto **APRUEBA**, que inmediatamente se realicen las modificaciones antes mencionadas, La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones debe **reiniciar el proceso por comparación de precios** de la **"Construcción de Gradadas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Softball de Benerito (Play de la Autovía),** subirlo al portal Institucional y al portal del Organismo Rector y el cuarto **RESUELVE** dicta lo siguiente: **APROBAR** como el efecto **APRUEBA**, la ratificación del **Ing. William Villegas Benites** y de la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido**, como peritos que evaluadores de las ofertas que sean presentadas, así como, la inclusión de otro(a) perito(a) evaluador(a), en caso de que sea necesario.

K.A.S.

WAL

NESTI

F.M.G.

C.R.POLR

RESUELVE:

Primero: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, que el procedimiento de selección para la **Construcción de Gradas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Benerito**, sea realizado mediante proceso de **Comparación de Precio**, en consecuencia, apoderar al departamento de Compras y Contrataciones Públicas de la Institución para que preceda a la elaboración de la convocatoria a Comparación de Precios.

Segundo: APROBAR, como el efecto **APRUEBA** que al momento de crear el proceso en el Portal de Compra y Contrataciones de regionalice, para que vaya dirigido a los Oferentes específicos de la Provincia La Altagracia, para así contribuir con el desarrollo y el bienestar de los oferentes y/o contratista de nuestra adorada Provincia.

Tercero: APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas/ Ficha Técnica/términos de Referencia y **Especificaciones Técnicas Generales**, que regirán el proceso de Comparación de Precio (CP), para la **Construcción de Gradas, Dogouts con Baños y Vestidores, así como, la Electricidad del Play de Benerito (Play de la Autovía)**.

Cuarto: DESIGNAR, como el efecto **DESIGNA**, al **Ing. William Villegas Benites** y a la **Licda. Melissa Melanie Mateo Garrido**, como peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas, así como, damos poder a la parte operativa de Compras y Contrataciones de la Institución, a que incluya otro Perito(a) evaluador(a), en caso que sea necesario, también a hacer los cambios de peritos si el caso lo amerita.

DADA. En el municipio de San Rafael del Yuma, La Altagracia, República Dominicana a los diecisiete (17) día del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Lic. Casa Educativa de León David

Presidente


Lic. Neil E. Silverio P.

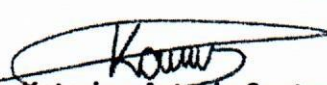
Consultor Jurídico


Licda. Isabel Mejía

Tesorera Municipal


Ing. Cristian R. Pérez

Director de Planeamiento Urbano


Licda. Katherine Astacio Santana

Licda. Katherine Astacio Santana
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información.
Enc. Oficina libre acceso a la Información